

AYUDAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2024-2025

Del 15 de abril al 8 de mayo de 2024.

Para alumnos YA MATRICULADOS.

En septiembre se abrirá el plazo únicamente para alumnos de nueva matrícula.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

- **SOLICITUD VÍA INTERNET:** los padres **REGISTRADOS** que lo deseen podrán acceder a su solicitud **entrando en la aplicación de comedores** y cumplimentado los datos requeridos siguiendo los pasos que se indican en la Guía de Ayudas a su disposición en la propia aplicación. **La solicitud se confirmará y enviará telemáticamente junto con la documentación adjuntada y quedará a la espera de su validación por el centro.** También podrá, a través de la aplicación, **complimentar su solicitud en la aplicación, imprimirla y presentarla posteriormente en el centro junto con la documentación necesaria.**
- **SOLICITUD PRESENCIAL:** los padres o tutores **no registrados especialmente**, presentarán la solicitud de ayudas en el impreso a su disposición en la Secretaría del centro y en el Portal de Educación, **debidamente cumplimentado y firmado**, donde se sellará y entregará el resguardo de presentación.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Los padres, madres o tutores legales de alumnos que cursan el **2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria.**

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD TOTAL:

- **Gratuidad por renta:** la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en el periodo impositivo 2022 no excede en cómputo anual el doble del IPREM, fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en 8.400 € (es decir, dichos ingresos no superan 16.800 €).
- **Alumnos con discapacidad igual o superior al 33%.**
- **Familias numerosas de categoría especial.**
- **Alumnos que se encuentren en acogimiento familiar o residencial.**
- **Solicitante en condiciones especiales de género.**
- **Alumnos víctimas de terrorismo.**
- **Situación carencial específica.**

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 75%:

- **Gratuidad parcial por renta:** alumnos que pertenezcan a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo 2022 no exceda en cómputo anual de 2,5 veces el IPREM (es decir, dichos ingresos no superan 21.000€).

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 50%:

- **Gratuidad parcial por renta:** alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que el resultado de la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo 2022 no exceda en cómputo anual 3 veces del IPREM (25.200 €).
- **Familia numerosa de categoría general.**

Para cualquier duda contacte con la secretaria del centro en el Tfno.: 975 34 08 03.